¿Cómo darte de alta?

1 Entra en la web de la DGT (www.dgt.es).

2 Accede a la Dirección Electrónica Vial (DEV).

3 Rellena el formulario, indicando el correo electrónico y el teléfono móvil donde quieres que te avisen.

Como ocurre con el buzón físico de nuestro domicilio, que necesitas una llave para abrirlo, para acceder a la Dirección Electrónica Vial necesitarás tu DNI electrónico o certificado digital. De este modo, tus notificaciones son seguras y solo tú podrás acceder a las mismas.

¿Qué es?

Es un sistema de notificación electrónica creado para sustituir la dirección de tu domicilio por una dirección de correo electrónico.

De este modo, una vez que te des de alta en este servicio, las Administraciones con competencias en materia de tráfico (Dirección General de Tráfico, Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco, Servei Català de Trànsit y Ayuntamientos) dejarán de remitirte notificaciones en papel y pasarán a enviarlas a tu correo electrónico y a tu teléfono móvil.

En ese "domicilio electrónico" recibirás todas las notificaciones y avisos relativos a tu permiso de conducir y a tus vehículos.

La Dirección Electrónica Vial es voluntaria para las personas físicas y obligatoria para las personas jurídicas que matriculen nuevos vehículos.

¿Qué ventajas tiene?

Estar mejor informado, porque además de las multas se irán incorporando nuevos servicios:

Te comunicaremos:
- el saldo de puntos.

Te avisaremos de:
- la caducidad del permiso de conducir, del seguro y de la ITV.
- la baja del vehículo.
- el cambio de titular del vehículo.

Evitar sorpresas: conocerás tus multas y el estado de tu expediente sancionador, incluida la pérdida de puntos.

Ahorrar desplazamientos innecesarios: las notificaciones postales se practican en horas en las que no nos encontramos en el domicilio, por lo que tenemos que desplazarnos a las Oficinas de Correos a recoger la correspondiente notificación no entregada.

Facilitar los trámites: con la Dirección Electrónica Vial podrás realizar alegaciones, identificar al conductor o pagar, de forma mucho más sencilla. Y es que todo lo haces a través de Internet.

Evitar la vía ejecutiva: que Hacienda te cobre la multa con un importante recargo que podías haberte ahorrado.

¿Cómo funciona?

Una vez confirmada el alta, tu correo electrónico será la vía de comunicación para los servicios relacionados con la DGT y las demás administraciones para temas de tráfico.

Por ejemplo, si tienes tu Dirección Electrónica Vial, el proceso de notificación de una infracción es el siguiente:

1 La Dirección General de Tráfico te remite una notificación y te avisa en tu correo electrónico y en tu teléfono móvil.

2 A partir de ese momento, dispones de 10 días para decidir si aceptas o rechazas la notificación (como ocurre con las notificaciones en papel).

3 Si eliges la opción leer, accedes a su contenido (abres un documento PDF) y tomas las mismas decisiones que tomarías si la tuvieses en papel (alegar, pagar, identificar al conductor…).

4 Si la rechazas, la notificación se da por hecha y el procedimiento sancionador continúa.

5 Si no lees ni rechazas la notificación, es decir, no la abres en el plazo de 10 días desde el envío a tu correo electrónico, la notificación se dará por realizada y el procedimiento sancionador continúa.

Los Ayuntamientos tienen hasta el 25 de mayo de 2012 para remitir las notificaciones a la Dirección Electrónica Vial y al Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico